

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2021 - 00310 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 24 de abril del año en curso (derivado No. 62 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la aclaración solicitada por la profesional del derecho que representa a la parte demandante, toda vez que el proveído calendado 18 de abril del año en curso no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 285 del C. G. del Proceso (derivado No. 59 del expediente digital).

En efecto, en el proveído objeto de aclaración se ordenó a la Abogada que representa al extremo actor, estarse a lo dispuesto en el numeral 1º del proveído calendado 27 de febrero pasado, mediante el cual el Despacho se pronunció respecto a una petición similar (derivados No. 48, 52 y 59 del expediente electrónico) y en segundo lugar, se le indicó en forma expresa a la citada, que en el presente asunto, hasta el momento, no se ha ordenado correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por uno de los demandados, en razón a no encontrarse debidamente integrado el contradictorio por pasiva (subraya el Despacho), aspecto que solo vendrá a tener ocurrencia una vez concurran a juicio todos los accionados [hecho que no ha tenido cabida].

Así las cosas, habiéndose procedido de conformidad y no encontrando razones o fundamentos jurídicos para entrar a aclarar o corregir el proveído calendado 18 de abril pasado, éste se mantendrá incólume (derivado No. 59 del expediente digital).

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 125, hoy 26 de julio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd8b2fdbbb31e2e41df628ff4b70daa5d0a1ba1b5ce0ebdea998f577b69ada1**

Documento generado en 25/07/2023 08:03:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>